

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veintiocho de junio de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	1501
Radicado:	760013110012-2019-00134-00
Proceso:	REHARCIMIENTO DE LA PARTICIÓN
Demandante:	JORGE ELIECER REYES AGUILAR
Demandados:	MERCEDES REYES AGUILAR Y JANETH REYES AGUILAR
Tema y subtemas:	AUTO AGREGA OBRE Y CONSTE

La apoderada judicial de la parte actora allega escrito mediante el cual aporta certificado de tradición del bien identificado con Matrícula Inmobiliaria Nro. 370-77048 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, con el registro de la sentencia proferida en el presente asunto, el cual se AGREGARÁ al expediente para que obre y conste.

NOTIFIQUESE

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(1)

Firmado Por:

Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 12debb103235db02b35f474db52df3252c521ebedf623f49cd3b1f69f86c42a8

Documento generado en 28/06/2022 03:38:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>